

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
**Director General**

AÑO XLVIII - N° 3660

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 14 de Octubre de 2.003.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2120

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 205.396/03 (2 cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado de referencia se gestiona el Llamado a Licitación Pública N° 12/03, tendiente a la adquisición de "DIEZ (10) SET DE HEMODIALISIS" compuesto por Planta de Tratamiento, "DIEZ (10) SILLONES y DIEZ (10) EQUIPOS INDIVIDUALES", con destino al Servicio de Hemodiálisis del Hospital Regional Río Gallegos;

Que mediante Decreto N° 599/03 de fecha 07 de Marzo del 2.003, obrante a fojas 51/52, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones fijó la Apertura de Ofertas para el día 22 de Abril del 2.003;

Que según Acta de Apertura obrante a fojas 80/81, se constató la presentación de cuatro (4) sobres, correspondientes a las firmas "I.E.S.A. S.R.L.", "APEMA S.R.L.", "BAXTER INMUNO S.A." y "LA COMERCIAL MEDICA S.A.";

Que de fojas 275 a 280, obran informes/fundamentación de la Gerencia General del Hospital Regional Río Gallegos, Servicio Electro Medicina del citado Nosocomio y Dirección Provincial de Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, por los cuales se tramita dejar sin efecto la presente Licitación, en razón de tener que reformular el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, ..." ajustando detalles que brinden un mayor soporte tecnológico con la esterilización frío caliente en vez de frío solamente, también en lo referido a la posibilidad de hacer diálisis por uni punción, como asimismo "homogenizar calidades en los equipamientos, teniendo como referencia los últimos equipos adquiridos para Caleta Olivia";

Que el Artículo 42° - Inciso a) del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones prevé expresamente que el Organismo Licitante podrá dejar sin efecto la Licitación en cualquier estado de trámite previo a la adjudicación, resultando procedente dejar sin efecto la presente Licitación Pública N° 03/03;

Por ello y atento al Dictamen N° 761/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en fojas 287;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** la Licitación Pública N° 12/03, tendiente a la adquisición de "DIEZ (10) SET DE HEMODIALISIS" compuesto por Planta de Tratamiento, "DIEZ (10) SILLONES y DIEZ (10) EQUIPOS INDIVIDUALES", con destino

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
**Vicepresidente Primero de la H.C.D.**  
**E/E. del Poder Ejecutivo**  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
**Ministro de Gobierno**  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
**Ministro de Economía**  
**y Obras Públicas**  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
**Ministro de Asuntos Sociales**  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
**Ministro de la Secretaría General**  
**de la Gobernación**  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
**Presidente del Consejo Provincial de Educación**  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
**Fiscal de Estado**

al Servicio de Hemodiálisis del Hospital Regional Río Gallegos, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Provincial de Contrataciones procederá a la notificación a las firmas oferentes y a la devolución de las respectivas Garantías de Ofertas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez**

DECRETO N° 2121

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.004/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación del crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas; ITEM: Trabajos Públicos; Proyecto: "CONSTRUCCION PLAZA CENTENARIO", en la localidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS CIENTOSESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000,00)**,

en el Presupuesto 2.003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2.002;

Que asimismo resulta necesario la ampliación del crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales, en la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)**, para el Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 245/03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.164.000,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS; CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES, que se detallan en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente, y conforme con los considerandos, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2.002.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2.002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias**

**JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO**

**ANEXO I**  
**ANEXO: "5"**  
**ITEM: "1"**

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCIÓN	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. S.PARC.						
0	1	60	1	3	2	20	ADMINISTRACION CENTRAL					1.000.000
							ADMINISTRACION GENERAL					1.000.000
							APOYO A GOB. MUNICIPIO COMUNAL					1.000.000
							EROGACIONES CORRIENTES				1.000.000	
							TRANSFERENCIAS				1.000.000	
							TRANSF. FINANCIERAS				1.000.000	
							EROGACIONES DE CAPITAL					
							APORTE A MUNICIPIOS Y OTROS ENTES COMUNALES	1.000.000				

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS ANEXO II  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: TRABAJOS PUBLICOS ANEXO: "5"  
 ITEM: "15"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. S PARC.						
0	4	30	2	5	2			ADMINISTRACION CENTRAL BIENESTAR SOCIAL ASISTENCIA SOCIAL EROGACIONES DE CAPITAL INVERSION REAL TRABAJOS PUBLICOS			164.000 164.000 164.000 164.000 164.000 164.000		

**EROGACIONES DE CAPITAL  
 INVERSION REAL - TRABAJOS PUBLICOS  
 EJERCICIO 2003**

ANEXO III

JURISDICCION: ANEXO 5 = MEOP  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: "15" TRABAJOS PUBLICOS

FINALIDAD	FUNCION	UB. GEOG.	PROYECTO	DENOMINACION DE LOS PROYECTOS	TOTAL	INVERSION REAL PREVISTA C/RECURSOS AFECTADOS	C/RECURSOS NO AFECTADOS
4	40	3	2	TOTAL BIENESTAR SOCIAL DEPORTE Y RECREACION RIO TURBIO CONSTRUCCION PLAZA CENTENARIO		164.000 164.000 164.000 164.000 164.000	164.000 164.000 164.000 164.000 164.000

**DECRETO N° 2126**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 766.014/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, tramita la adquisición de Armamento y Municiones cuyo detalle obra como ANEXO I, destinado al personal de Oficiales recientemente promovido y los que próximamente egresarán de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", aspirantes a agentes de Policía incorporados a las filas policiales y la provisión a distintas dependencias locales y del interior Provincial;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, conjuntamente con el Departamento Logística han tomado intervención previa, preparando el Pliego de Bases y Condiciones por el cual se regirá el Llamado a Licitación;

Que se han tomado los recaudos contables del caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 760 de Contabilidad;

Que a fojas 21 vuelta, se encuentra la autorización de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y a fojas 34 obra intervención de Contaduría General de la Provincia dando cumplimiento a Memorandum N° 037/03 del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen N° 367/03, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 50;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
 LA HONORABLE CAMARA DE  
 DIPUTADOS EN EJERCICIO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de Armamento y Municiones cuyo detalle obra como ANEXO I, destinado al personal de Oficiales recientemente promovidos y los que próximamente egresarán de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", aspirantes a agentes de la Policía incorporados a las filas policiales y provisión a distintas dependencias Locales y del Interior Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones preparado conjuntamente por Jefatura de Policía y la Dirección Provincial de Contrataciones, que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas, como así también emitir las diferentes órdenes de publicidad concernientes a la Licitación, conforme a lo que establece el Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Artículo 4°.- **IMPUTESE**, preventivamente el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 453.136,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes/ de Capital - SECTOR: Operación/Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital/Bienes de Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo/Equipamiento - PARTIDAS SUBPARCIALES:

- 207 - Explosivos y Municiones: ..... \$ 351.886,00.-  
 - 280 - Elementos de Seguridad: ..... \$ 101.250,00.-  
**TOTAL ..... \$ 453.136,00.-**

Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Jefatura de Policía) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo**

**DECRETO N° 2127**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 765.950/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, tramita la adquisición de Equipamiento de Comunicaciones, cuyo detalle obra

como ANEXO I, destinado a distintas Dependencias Policiales Locales y del Interior de la Provincia a efectos de cubrir las necesidades operativas;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, conjuntamente con el Departamento Logística han tomado intervención previa, preparando el Pliego de Bases y Condiciones por el cual se regirá el llamado a Licitación;

Que se han tomado los recaudos contables del caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 760 de Contabilidad;

Que a fojas 12 vuelta, se encuentra la autorización de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera;

Por ello y atento al Dictamen N° 366/03, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 48;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN  
 EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de Equipamiento de Comunicaciones, cuyo detalle obra como ANEXO I, destinado a distintas Dependencias Policiales Locales y del Interior de la Provincia a efectos de cubrir las necesidades operativas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones preparado conjuntamente por Jefatura de Policía y la Dirección Provincial de Contrataciones que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas, como así también emitir las diferentes órdenes de publicidad concernientes a la Licitación, conforme a lo que establece el Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Artículo 4°.- **IMPUTESE**, preventivamente el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 72.605,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Jefatura de Policía) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo**

**DECRETO N° 2128**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 408.629/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Turismo de la Nación, mediante Resolución N° 1813/02 ha otorgado a la Provincia de Santa Cruz la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, destinadas a promover y desarrollar la actividad turística y el turismo receptivo;

Que para posibilitar la afectación de dichos fondos, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recurso de 2.003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2.002, y de acuerdo con la certificación del ingreso, por parte de la Te-

sorería General de la Provincia, obrante a fojas 2 y 3;

Que mediante Nota N° 161-DGPPT-03 obrante a fojas 6, la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, indica que dichos fondos serán destinados a la impresión de material gráfico promocional - libro de Santa Cruz catálogo por comarcas, folletería motivacional, pósters y CD interactivos -;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 280/03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central), Presupuesto 2.003. Prórroga del Presupuesto del Ejerc-

cio 2.002, y conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE**, la suma indicada en el Artículo anterior, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo; CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL Y PARTIDA PARCIAL, que se detalla en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, y conforme con los considerandos, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

ANEXO: I

FINANCIAMIENTO  
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MRO. DE EC. Y OBRAS PUBLICAS
FINANCIAMIENTO	50.000	50.000	50.000
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	50.000	50.000	50.000
- Otros Res. N° 1813/02 - Sec Turismo Nación	50.000	50.000	50.000
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES			

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS ANEXO: "5"  
UNIDAD DE ORGANIZACION: DCCION. PCIAL. DE TURISMO ITEM: "22"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARAC- TER	FINA- LIDAD	FUN- CION	SEC- CION	SEC- TOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. SPARC.						
0	7	50	1	1	2			ADMINISTRACION CENTRAL DESARROLLO DE LA ECONOMIA TURISMO				50.000 50.000 50.000	
								EROGACIONES CORRIENTES OPERACION BIENES Y SERV. N/PERSONALES -Res. Nac. 1813/02	50.000			50.000	

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 776

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2003.-  
Expediente MAS-N° 206.110/03.-

ACEPTASE, a partir del día 05 de Marzo del año 2003, la renuncia al cargo de Directora Asociada Administrativa del Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, presentada por la señora María Luisa MARTINO (D.N.I. N° 5.120.123) cuya designación en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831 había sido dispuesta mediante Decreto N° 1653/92.-

### DECRETO N° 1105

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.359/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Galle-

gos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 2110

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 208.207/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora María Beatriz MONJO (D.N.I. N° 12.584.016), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio

de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por razones de índole particular.-

### DECRETO N° 2111

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 208.199/03.-

ACEPTASE, a partir del día 28 de Agosto del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señor Guillermo Ramón GIL (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.608.466), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por razones de índole particular.-

### DECRETO N° 2112

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.403/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ariel Horacio RICHARD'S (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.479.493), para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario de Lago Posadas, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.143,31)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 2113

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.383/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Ramón GOMEZ (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.627.594), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.752,93)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2114**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.084/03.-

**DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto N° 1624/03 por el cual se Autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Roberto Osvaldo **HERRERA** (Clase 1953 -D.N.I. N° 10.939.470), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a una Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**DECRETO N° 2115**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.083/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela del Pilar **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 13.951.318), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.435,57)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2116**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 203.131/02.-

**RESCINDASE**, a partir del 1° de Agosto del 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Luisa Rosana **ORDOÑEZ** (D.N.I. N° 23.029.471), que fuera autorizado mediante Decreto N° 518/03, para desempeñarse en tareas inherentes a su Profesión de Abogada en el Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

**DECRETO N° 2117**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.207/03.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, don Argentino Zacarías **CABRERA** (Clase 1949 - D.N.I. N° M 7.667.158), con situación de revista en el A-

NEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2118**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.205/03.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 24 de Junio de 2003, al señor Jefe Departamento Encuadernación de la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, don Silvio Omar **HERRERA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.885.126), quien fuera designado mediante Decreto N° 1272 de fecha 12 de Junio de 2001.-

**DECRETO N° 2119**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expedientes MSGG-Nros. 300.243/03 y 300.244/03.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 1.517,00)**, en concepto de pago de Subsidio Vacacional a favor de los señores Raúl Jorge **RIFF** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.184.812) y José Néstor **MUÑIZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.855.634), del ex-Banco Provincia de Santa Cruz correspondiente a Licencias de los Años 2000 y 2001, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	FECHA	IMPORTE
300.243/03	2001	\$ 798,50
300.244/03	2000	\$ 718,50

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2122**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.136/03.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de un (1) teléfono celular para ser utilizado por el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, don Daniel Román **PERALTA** quien fuera designado "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 018/99.-

**AFECTASE**, el gasto del presente actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el elemento mencionado en el Artículo 1°, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 2123**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente CSC-N° 132.790/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Setiembre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, doña Ana María **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 5.685.445), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2124**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente CPE-N° 607.475/03.-

**RECONOCERE y APROPIESE** al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido, y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS OCHO CIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 808,84)**, en concepto de suministro de energía eléctrica al Colegio Sagrada Familia de dicha localidad, durante el mes de Noviembre de 2.002, el que fuera aprobado por Resolución N° 2063 de fecha 30 de Julio de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 2125**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-  
Expediente JP-N° 765.336/03.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don José Oscar **FERNANDEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.030.300).-

**ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.**

**ACUERDO N° 459**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 491.551/96.-

**AUTORIZAR** al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo **MORELLO**, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Mirta LEDVI mediante Acuerdo N° 042/00 enplazadas en la Parcela N° 6 de la Marzara N° 6 Circunscripción I del pueblo El Chaletén, la que arroja una superficie total de dos mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (2.678,36m2).-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo a la interesada en concepto de superficie excecante en 528,04 m2 respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

La adjudicataria deberá abonar el respectivo canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. **ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ** -  
Ing°. Agr°. **JULIO E. BARRIA** -  
**ALBERTO M. LOPEZ** -  
**PEDRO L. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

**ACUERDO N° 060**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 491.950/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Nérida Wilma CARDOSO mediante Acuerdo N° 042/00 emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (743,75m<sup>2</sup>).

La adjudicataria deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 061**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 492.662/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Héctor Rubén GONZALEZ mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 6 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (5.149,00m<sup>2</sup>).

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en 1.189,00m<sup>2</sup> respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 062**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 495.008/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Isafas ANDRADE mediante Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre de 2.001 ratificada por Acuerdo N° 010 dictado el 28 de Febrero de 2.002, emplazadas en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (289,98m<sup>2</sup>).

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 063**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 493.500/97.-

AUTORIZAR a Mario Fernando TAPIA, D.N.I. N° 21.314.329, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 437,63m<sup>2</sup> situada en la parcela N° 14 manzana N° 21 circunscripción III del pueblo El Chaltén, a transferir mediante escritura pública, todos los derechos que sobre dicha tierra le corresponden, en favor de Alejandro Agustín RACCIATTI, D.N.I. N° 26.910.155.-

ESTABLECER que, previo a la aceptación de esta transferencia, el interesado deberá cancelar el saldo insoluto del precio de la tierra y abonar el canon por transferencia de tierras urbanas que estipula la Resolución N° 602/90.-

Esta autorización queda supeditada a la presentación por parte del interesado, de la pertinente escritura pública.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 064**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 80.652/35 ac. N° 2.730/66.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la escritura pública N° 81 de fecha 14/6/02 pasada ante el Escribano Juan C. Boiero titular del Registro Notarial N° 1 de Puerto San Julián, mediante la cual Guillermo SAN PEDRO y Pilar SAN PEDRO por sí, Braulio Rubén RAFUL en nombre y representación de Rosa SAN PEDRO y Elvira GONZALEZ por sí y en nombre y representación de sus hijos Danilo Guillermo SAN PEDRO y Miguel Juan SAN PEDRO, ceden, renuncian y transfieren a favor de Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN y Patricia Anne MAC LEAN en condominio y por partes iguales, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que tienen y les corresponden por todo concepto, en las sucesiones de Juan Cruz SAN PEDRO y Constancia MARQUINEZ de SAN PEDRO que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Puerto San Julián, sobre las mejoras, edificios, instalaciones generales y demás que forman el establecimiento ganadero El Unco, incluidos los derechos y acciones sobre la tierra que lo integra constituida por la superficie aproximada de 15.000ha ubicada en parte de los lotes 18, 22 y 23 Fracción B de la Colonia Pastoral General Paz.-

ACLARAR que quedan como titulares de los adjudicación en venta de la superficie aproximada de 15.000ha situada en parte de los lotes 18, 22 y 23 Fracción B de la Colonia Pastoral General Paz, en donde funciona el establecimiento ganadero El Unco, Ramón Alejandro, Jorge Omar y Luzdivina Sara todos de apellido ALCALDE y Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN, L.C. N° 4.528.169 y Patricia Anne MAC LEAN, D.N.I. N° 17.537.670, estas dos últimas supeditadas a la autorización de previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Las cesionarias deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 065**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 482.699/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, al adjudicatario señor Juan Domingo PESOA, D.N.I. N° 10.286.623 por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 mts<sup>2</sup>) ubicadas en el solar "f" de la manzana N° 16 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 066**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 412.802/87 ac. N° 414.101/88.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELANEZ, para deslindar las tierras adjudicadas en venta a favor de Alvaro MASCI mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición D.G.T. N° 5/00, situadas en la Parcela N° 2 Manzana N° 14 Circunscripción III del pueblo El Chaltén y las tierras cedidas a favor del mismo por Acuerdo N° 054/02, ubicadas en la Parcela N° 1 de la misma manzana y circunscripción, operación que arrojó una superficie total de seis mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (6.964,93m<sup>2</sup>).

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en sesenta y un metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (61,73m<sup>2</sup>) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 067**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 481.674/89.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Miguel Angel BURGOS mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (744,51m<sup>2</sup>).

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing° Agr° JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 068**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 493.023/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Herminio DIOMEDA mediante Acuerdo N° 018/03 emplazadas en la Parcela N° 9 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (\$ 885,82m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 069**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 481.634/89.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELANEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Tomás FERNANDEZ mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición D.G.T. N° 5/00, emplazadas en la Parcela N° 3 Manzana N° 14 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de dos mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (2.881,20m2).-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (493,17m2) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 070**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 67.061/44.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 1.009 al adjudicatario en venta Alberto Mariano LOPEZ, L.E. N° 7.321.834, respecto de la superficie de 14.742 ha. 90 ca. situada en las leguas c y d del lote 25 y lote 26 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco, identificada como parcela Matrícula Catastral 37-1420.

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 071**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 72.396/44 y acumulados N° 481.572/85 y N° 487.821/84.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Elcides Arnoldo VILLA para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Ginés SANCHEZ mediante Acuerdo N° 045/01, por la superficie aproximada de 2.500 ha. situada en parte Sudeste de la legua c del lote 7, parte Sudoeste de la legua d del lote 8, parte Sudeste de la legua b del lote 17 y parte centro y Noreste de la legua a del lote 18 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, la que arrojó una superficie total de 1.896 ha. 22 a. 16 ca.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas que componen la Escritura Pública N° 65 pasada ante el Escribano José Juan Nogal titular del Registro Notarial N° 13 de Comodoro Rivadavia, mediante la cual Ginés SANCHEZ, L.E. N° 1.527.806, cede, renuncia y transfiere a título gratuito a favor de su único hijo Teodoro SANCHEZ, L.E. N° 7.331.883, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle respecto de la superficie mencionada en el Artículo 1°, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado El Rosal, cesión que comprende también, las instalaciones, mejoras y haciendas de su propiedad que se encuentren en el mismo.-

RECONOCER a Teodoro SANCHEZ, L.E. N° 7.331.883, como único adjudicatario en venta de la superficie de 1.896 ha. 22 a. 16 ca. emplazada en parte Sudeste de la legua c del lote 7, parte Sudoeste de la legua d del lote 8, parte Sudeste de la legua b del lote 17 y parte centro y Noreste de la legua a del lote 18 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, con todos los derechos y obligaciones que la Ley en vigencia le otorga.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 1.009 al adjudicatario en venta Teodoro SANCHEZ, L.E. N° 7.331.883, por la superficie y ubicación consignadas en el Artículo 3°.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 072**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 494.727/99.-

AUTORIZAR, al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Oscar Alberto LUCERO, mediante Resolución N° 124/01 y ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la parcela N° 3 manzana N° 24 circunscripción III del pueblo de El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 mts2).-

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 073**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 499.611/2003.-

**APROBAR**, en todos sus términos, el Acuerdo Marco celebrado con fecha 11 de Noviembre del año 2002 entre el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ing. Agr. Enrique O ROSELL y la FUNDACION FUNDALYF de la Provincia de Santa Fe representada por su Presidente Sr. Luis Angel Tourn (DNI N° 14.093.443) y su Secretario Mario Isaac Rojas (DNI N° 14.305.343) mediante el cual se convino la Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca cuyo original forma parte integrante del presente en sus diez (10) cláusulas, relacionadas con lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

**ACUERDO MARCO ENTRE EL CONSEJO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA FUNDACION FUNDALYF DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Entre el Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Avda. Roca N° 976 de Río Gallegos, representada en este acto por su Presidente Ing. Enrique Rosell, L.E. N° 7.820.941, en adelante "El Consejo", por una parte, y la Fundación FUNDALYF de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Suipacha N° 2934 de la ciudad de Santa Fe, Persoñería Jurídica N° 256 y Registro Nacional Obligatorio de ONG N° 414 del Ministerio del Interior, representada en este acto por su Presidente Luis Angel Tourn D.N.I. N° 14.093.443 y Secretario Mario Isaac Rojas D.N.I. N° 14.305.343, en adelante "La Fundación", por la otra parte, se suscribe el presente Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, con a usted a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Consejo encarga a la Fundación para que a través de su Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (FROINSA) realice, promueva, gestione y coordine tareas de investigación, estudios especiales, formación de personal, asesoramiento y transferencia tecnológica en todos los aspectos relacionados con estudios y proyectos integrales de usos múltiples. Esto, en referencia al agua para uso consuntivo (reservorios de agua superficial) con propósito de riego, provisión de agua potable, suministro de agua para industrias, de recuperación secundaria de petróleo y explotación minera, etc; al agua para uso consuntivo (subterránea) dirigida al riego; al agua para uso no consuntivo (también mediante reservorios) como hidroelectricidad, mantenimiento de caudales ecológicos en valles fluviales inferiores a embalses, atención de crecidas, etc. Asimismo en todo lo relacionado a sistemas fluviales (agua superficial) como corrección de torrentes, protección contra crecidas, obras de derivación, trasvase de cuencas, navegación deportiva y recreativa, etc.-

**SEGUNDA:** Dentro del marco del presente acuerdo las partes coordinarán la realización de trabajos o prestaciones tales como las que a título de ejemplo se mencionan a continuación.-

- Estudio y proyectos de desarrollo agropecuario y forestal con manejo de riego y drenaje.-
- Estudio y proyecto de acueductos y abastecimiento de agua.-
- Estudio y proyecto de aprovechamientos hidroeléctricos.-
- Estudio y proyecto de obras viales.-
- Estudio y proyecto de sistemas fluviales.-
- Formulación de emprendimientos turísticos en lagos, embalses y áreas del entorno de influencia.-
- Recuperación de áreas degradadas y puesta en valor patrimonial.-
- Ingeniería en distintas especialidades para el desarrollo sostenido y sustentable de la provincia y región (incluida la integración con Chile).-
- Estudio y gestión ambiental de proyectos. Audi-

torías. Asistencia en audiencias públicas. Difusión a la comunidad.-

- Evaluación técnica, económica y ambiental de los aprovechamientos dentro de los subsistemas de las cuencas hidrográficas.-

- Evaluación de proyectos de inversión.-

- Estudio de mercado.-

- Realización de pliegos.-

- Inspecciones de estudios, proyectos y obras.-

- Estudio técnico-económico y legal de afectaciones, servidumbres, restricciones al dominio, expropiaciones, reubicaciones e indemnizaciones, a causa de las obras a proyectar.-

**TERCERA:** Los gastos que se deriven de las actividades del presente Acuerdo serán abonadas por El Consejo a la Fundación en forma y plazos que se establezcan para cada programa de trabajo.-

**CUARTA:** La Unidad Técnica Ejecutora de la Fundación designará un integrante de su plantel profesional como responsable de cada programa de trabajo.-

**QUINTA:** El Consejo podrá destacar a miembros de su plantel de personal para incorporarlo a los grupos de estudio de la Fundación. A estos efectos, los mismos desempeñarán sus tareas bajo supervisión del profesional responsable en virtud del Artículo anterior.-

**SEXTA:** Las conclusiones emergentes de los estudios que realice la Fundación a través de su Unidad Técnica Ejecutora en relación con el desarrollo de los programas de trabajo que se acuerden, podrán ser aplicados por El Consejo en el desarrollo de sus funciones, y pasarán a ser de su propiedad. Estas conclusiones podrán ser publicadas por las partes, citándose El Consejo como patrocinador y a la Fundación y Unidad Técnica Ejecutora como los realizadores.-

**SEPTIMA:** El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos o convenios con otras instituciones u Organismos.-

**OCTAVA:** Se establece para el presente Acuerdo una duración de cinco (5) años. Las partes podrán denunciar este Acuerdo total o parcialmente en cualquier momento, dando un preaviso de ciento ochenta (180) días de anticipación, sin derecho a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, caducando entonces en sus efectos al finalizar el plazo de ejecución de los programas, trabajos y aportes ya establecidos.-

Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado este Acuerdo, que en prueba de conformidad suscriben las partes en tres ejemplares en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a los once días del mes de Noviembre de dos mil dos.-

P-2

#### ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-

Expedientes Números 495.127/99; 498.700/02; 495.313/99; 494.703/99; 493.964/98; 497.975/02; 498.701/02; 497.024/01; 492.180/96 y 495.152/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Roberto Marcelo ACOSTA, D.N.I. N° 21.919.833, la superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800,00m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 9 Manzana N° 18 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.127/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Jorge Eduardo CHAVEZ, D.N.I. N° 25.891.250, la superficie aproximada de un mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (1.948,05m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 1 Manzana N° 5 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.700/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Gladis Rosa GARCIA, D.N.I. N° 12.428.947, la superficie aproximada de un mil ciento setenta y dos metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.172,65m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 3 Manzana N° 2 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con más el veinte por ciento (20%)

por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.313/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María de los Angeles GATTI, D.N.I. 24.557.081, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (448,58m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 11 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 494.703/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Francisco Nicolás Martín HEREDIA, D.N.I. N° 24.941.293, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 12 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 493.964/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Carlos MAYORAL, D.N.I. N° 13.343.239, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (600,23m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 4a Manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.975/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Jonas Italo SANCHEZ, D.N.I. N° 6.695.404, la superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 6b Manzana N° 10 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.701/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Guillermo Germán TORTAROLO, D.N.I. N° 22.528.750, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 6 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 497.024/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Edmundo Lorenzo VANEGA, D.N.I. N° 20.966.728, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (747,84m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 2 Manzana N° 7 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 492.180/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Eduardo Juan Luis ZANCANER, D.N.I. 4.447.107, la superficie aproximada de un mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (1.884,19m<sup>2</sup>) situada en la Parcela N° 6 Manzana N° 5 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.152/99.-

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se rigen por las prescripciones dictadas en el Acuerdo N° 042/99 y en el Acuerdo N° 024/01, según corresponda.-

Para que estas adjudicaciones en venta queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente Acuerdo y completar además, en los casos que correspondan documentación faltante en los Expedientes respectivos.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación de la venta de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes.-

Los adjudicatarios declaran tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

Con antelación de treinta (30) días al inicio de la construcción, los titulares deberán presentar ante la Comisión de Fomento de El Chaltén y ante el Consejo

Agrario Provincial, el certificado de deslinde y amonajamiento suscrito por un Agrimensor, como así también, la carpeta técnica de la construcción a realizarse.-

Deberá practicarse la diligencia de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura. Registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro, quedará exactamente determinada la superficie y ubicación de la parcela.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido las prescripciones del Artículo 5° de la Ley N° 63 y las del Artículo 78° del presente; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan en un todo a lo dispuesto en Anexo II del Acuerdo N° 050/90 dictado por esta Administración y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectivas.-

Hasta tanto se labre la pertinente escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto del inmueble y terreno, en toda oportunidad que considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-

Expediente N° 110.051/36.-

INTIMAR a los titulares del establecimiento denominado San Lorenzo ubicado en parte Oeste del lote 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de la publicación del presente, realicen una explotación racional de las tierras de que se trata mediante su ocupación directa, tal como lo exige la ley vigente, presenten la diligencia de mensura de la superficie aludida y se sirvan presentar, además, la previa conformidad a su favor que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y la documentación que oportunamente les fuera requerida, todo ello, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-

Expediente N° 484.098/90 y Ac. N° 486.215/87.-

RESERVAR con fines de utilidad pública a favor

de este Consejo Agrario Provincial, la superficie aproximada de como mínimo 100ha., a emplazarse según se detalla, en el Artículo 2º y a distribuirse al Oeste y lindante con las márgenes del lago Strobel, sujeto a determinación y ubicación dentro de los predios fiscales circundantes que para el caso considere oficioso la Dirección de Fauna Silvestre dependiente de este Organismo, todo ello destinado al emplazamiento de las futuras instalaciones a construirse para el personal guardafauna que preservará y salvaguardará la unidad biológica fundamental amenazada de extinción, designada según nomenclatura binomia taxonómica, podiceps gallardoi, cuyo nombre vulgar es "macá tobiano", declarado monumento natural provincial por Ley Nº 2.582. Dentro de esta reserva, se destina también un área a orillas del lago mencionado con la finalidad de promover la pesca deportiva y toda otra actividad que pueda girar en torno a una iniciativa de esta características.-

**ADJUDICAREN VENTA** la superficie aproximada de 5.900ha. ubicada en parte de los lotes 14 y 15 Fracción C de la Colonia General Paz de esta Provincia, a favor de la señora Beatriz Tomasa ULLOA de CHALUB. D.N.I. Nº 5.417.743, al precio de dos pesos con diecinueve centavos (\$ 2,19) la hectárea establecido por Resolución Nº 334/93.-

**DEJASE expresamente establecido** que la adjudicataria queda obligada a preservar las lagunas o sitios comprendidos dentro de la superficie adjudicada, que sean hábitat del "macá tobiano" (Ley Nº 786).-

Para que esta venta quede formalizada es imprescindible que la adjudicataria cancele el monto insoluto que adeuda en concepto de canon por pastaje, que asciende a dos mil quinientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.547,64) y el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, ambos dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente del presente y el saldo podrá optar por abonarlo hasta en cinco (5) anualidades con más el doce por ciento (12%) de interés devengado sobre cada anualidad.-

Esta enajenación queda supeditada a la presentación por parte de la interesada, de la previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad a su precepto.-

En oportunidad de efectuarse las operaciones de mensura que obligatoriamente deben practicarse sobre estas tierras fiscales, los profesionales intervinientes tendrán que sujetarse, para tal cometido, a la carta del I.G.M. utilizada como croquis y al bosquejo administrativo que obran en Expediente, así como a las instrucciones establecidas por el Departamento Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, respetando las reservas detalladas en el Artículo 1º del presente.-

**Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO Nº 079**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-  
Expediente Nº 494.101/98.-

**ACLARAR** que la parcela adjudicada por Artículo 8º de la Resolución Nº 124/01 de fecha 21 de Diciembre de 2.001, ratificada por Acuerdo Nº 010 de fecha 28 de Febrero de 2.002, corresponde a la 6a de la misma manzana y circunscripción del pueblo El Chaltén.-

**DECLARAR** fiscal y libre de adjudicación la parcela 6b de la manzana Nº 10 circunscripción III del pueblo

El Chaltén constituida por una superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00m2).-

**Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ -**  
**Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -**  
**ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES**  
**S.T.**

**DISPOSICION Nº 022**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2003.-

**VISTO :**

La Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y el Expte. Nº 409.192-MEOP-03, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. Nº 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. Nº 9, Inc. A) y 10 Inc. A) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos, para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto Nº 769/85, Reglamentario de la Ley Nº 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, **no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agentes de Viajes Nº 18829**, exclusiva de estos últimos;

Que a fs. 02 del Expte. Nro. 409.192/MEOP/03, luce agregada nota suscripta por el Sr. Esteban Enrique Jamieson, cursando solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas- rubro Transporte No Regular;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION TURISTICA a/c de la SUBSECRETARIA DE TURISMO DISPONE :**

**Art. 1º) INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 619/03 al Sr. JAMIESON, ESTEBAN ENRIQUE, 20-21468719-5, con domicilio legal en Julio A. Roca 431 de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, en el rubro **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR**, con el vehículo marca Mercedes Benz V230 Dominio CIP312, -modelo 1998, con póliza de seguro contratada con la empresa "San Cristóbal Seguros".-

**Art. 2º)** La presente inscripción tiene carácter de intransferible. El prestador se compromete a renovar la documentación a medida que la misma vaya ven-

ciendo y/o aportar nueva documentación para ampliar la presente inscripción.-

**Art. 3º)** La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador del servicio de Transporte Turístico No Regular a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.329, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**Art. 4º) TOMEN CONOCIMIENTO** el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, Dirección de Actividades Turísticas, Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
Pcia. Santa Cruz

**DISPOSICION Nº 024**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2003.-

**VISTO :**

La Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos, para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto Nº 769/85, Reglamentario de la Ley Nº 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 02 del Expte. Nº 409.191-MEOP-03, luce agregada nota suscripta por el representante legal de **PORPATAGONIA S.A.**, Sr. Darío Serantoni, cursando solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas - rubro: Agencias de Viajes - de la **Empresa de Viajes y Turismo** denominada "ANDES EXPEDITIONS";

Que, a fs. 03 del mencionado Expte. obra Disposición Nº 0163/C3 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que otorga a la firma **PORPATAGONIA S.A.**, en el local comercial sito en Avda. Libertador 1341, Piso 1º Local 15 de El Calafate, Licencia Provisoria para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "ANDES EXPEDITIONS";

Que, a fs. 27 del mencionado Expte., obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION TURISTICA a/c de la SUBSECRETARIA DE TURISMO DISPONE :**

**Art. 1º) INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 620/03 a la Casa Matriz **EVT ANDES EXPEDITIONS**, Legajo Nº 11542

propiedad de la firma PORPATAGONIA S.A., ubicada en la Avda. Libertador 1341, Piso 1º local 15 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

Art. 2º) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.-

Art. 3º) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Lic. **STELIA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
Pcia. Santa Cruz

## DISPOSICION D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 499.668/CAP/03, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, solicita permiso para la ejecución de un pozo de captación de agua subterránea, ubicado en Yacimiento Barda Las Vegas 6.

Que dicha perforación tiene como objeto el alumbramiento de agua para su futura captación, la que será destinada al abastecimiento de las instalaciones donde se encuentra el personal que opera dicho yacimiento.

Que la locación del pozo mencionado se ubica en el establecimiento ganadero denominado Estancia El Milagro, por lo cual, en virtud del convenio vigente entre las partes, se puso en conocimiento a su titular del presente proyecto.

Que al ser una perforación exploratoria, no existe impedimento para otorgar el permiso solicitado.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto Provincial N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de dicho Organismo.

#### POR ELLO:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Art. 1º) Otorgar permiso a favor de **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, con domicilio real en calle Alberdi 232 de la ciudad de Río Gallegos, para la construcción de una perforación tendiente a la posterior captación de agua destinada al abastecimiento del personal afectado al Yacimiento Barda Las Vegas 6, de conformidad a los considerandos de la presente.-

Art. 2º) La perforación se realizará en campos del establecimiento ganadero El Milagro, con cuyo titular el permisionario manifiesta haber formalizado oportunamente un convenio al respecto.-

Art. 3º) El permisionario, una vez efectuada la perforación, deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos toda la información requerida en la Normalización "Preservación de los Recursos Hídricos en la Explotación con Destino Industrial", aprobada mediante Disposición N° 003/03, en lo que al tipo de permiso solicitado respecta.-

Art. 4º) El permisionario deberá dar cumplimiento al pago de la tasa establecida mediante Disposición N° 01/00, previo al inicio de los trabajos de perforación, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sita en Roca N° 976 de esta ciudad capital.-

Art. 5º) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa y Asesoría Letrada. Notifíquese a **PETROBRAS ENERGIA S.A.** Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE**.-

Ing°. **JAIMÉ ALVAREZ**  
Director Provincial  
de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

## DISPOSICIONES S.P.yA.P.

### DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.922-MEyOP-2003; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./OSVALDO DE ANGELIS**, responsables del buque pesquero **RAWSON (Matrícula 1569)**, Tipo **Fresquero**, por presunta infracción a la Disposición N° 094/SPyAP/03, el día 25 de Abril de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina, detecta a la embarcación a la hora local 10:59 en posición 46° 42' 4 S-66° 55' 8 W (Zona de Veda Total), pescando en zona vedada por Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que atento a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a fs. 02 del presente y atento no haberse podido labrar acta de inspección al término de la marea que nos ocupa, se da por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26º Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 221-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Binomio de Empresas **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./OSVALDO DE ANGELIS**, responsables del **B/PRAWSON (Mat. 1569)**, por presunta infracción a la Disposición N° 094/SPyAP/03, con fecha 25 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26º del Decreto 1875/90.-

3º.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./OSVALDO DE ANGELIS**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

### DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente N° 405.593/MEyOP/2002; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Diciembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz y personal de la Sub-Comisaría de Güer Aike, detectaron a los Señores **Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter** pescando sin la habilitación correspondiente y en más a lo autorizado;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 436-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la presente;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **INICIAR** sumario administrativo a los Señores **Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto 195/83, Art. 57 Punto 1 Inc. 1 (pescar sin la habilitación) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 29 de Diciembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario Actuante al Señor Cristian Fernández.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **Esteban Pablo, Castillo Mario** en su domicilio de calle **Pasteur N° 746, Esteban Alejandro, Esteban Marcelo** en calle **Entre Ríos 383 y Esteban Drago, Sava Walter** en calle **Mariano Moreno y Jofre de Loaiza** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE**.-

### GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

### DISPOSICION N° 317

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente N° 405.933/MEyOP/2002; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Octubre de 2002, Personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz detectaron al señor **PAEZ JUAN CARLOS**, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado **LA TOMA**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 472-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la

presente:  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PAEZ JUAN CARLOS**, D.N.I. 18.712.421, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 31 de Octubre de 2002, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la señora Directora de Sumarios y Secretario actuante al Señor **Cristian Fernandez**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **PAEZ JUAN CARLOS**, en su domicilio de Maipú 1566 de la Localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valer, so pena de tenerlo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVASE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**EDICTOS**

**EDICTO N° 173**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 3.998 Has. 00 Has.00 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.816.936,00 Y: 2.400.640,00 Lote 96, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** AX: 4.821.000,00 Y: 2.395.821,00 B.X: 4.821.000,00 Y: 2.401.000,00 C.X: 4.813.300,00 Y: 2.401.000,00 D.X: 4.813.300,00 Y: 2.395.821,00. Se encuentra ubicada en los lotes 85, 86, 95 y 96 Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires, en predios de las estancias "LA MARIANA" "LA ROSALIA" y "EL RETIRO" de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 408.037/CMP/03 MINA: "HURACANI".- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **VICTOR SUAREZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"SUAREZ VICTOR S/SUCESION AB-INTESTA-**

**TO" (Expte. N° S-8911/03).- PUERTO SAN JULIAN, 20 de Setiembre del Año 2003.-**

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje: Kennedy - Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "PEREA, PABLO ALEJANDRO C/CALDERON, ANTONIO ZENON S/EJECUTIVO", (Expte: P-10.004/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 16 de Octubre de 2.003, a las 17:30 Hs., en el Salón de la calle Graí. Enrique MOSCONI N° 290 - B°. Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **AD-CORPUS:** El ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones de las mejoras existentes sobre el terreno fiscal individualizado como: **Parc: 7; Mza: 882; Sec: "B"; Circ: II;** ubicado en Sargento 1° JOSE IGNACIO RIQUELME N° 2.209 Río Gallegos.- **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de la val. Fiscal o sea pesos: Un mil ciento veinte. (\$ 1.120,00), **AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- DEUDAS:** (Municip. de R. Gallegos) Contribuyente N° 326.549, \$ 2.790,78 al 04/06/03. (Serv. Pcos. Soc. del Est.) \$ 575,50 al 02/06/03. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** 10%; **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliere con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar por servicios, impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. d) El perfeccionamiento de la venta quedará sujeto a la aprobación de la Municipalidad local.- **EXHIBICION:** Los derechos y acciones de las mejoras enclavadas sobre el terreno **Parc: 7; Mza: 882; Sec: "B"; Circ: II;** podrán ser visitadas el día 16 de Octubre de 2003, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en calle Sargento 1° JOSE IGNACIO RIQUELME N° 2.209 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-**

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2.003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Canelo Juez, Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Nicolás Mateo Brizic, en los autos caratulados **"BRIZIC NICOLAS MATEO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° B-110.042/03"**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial

de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **SERGIO LUIS MENEDEZ** a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **MENEDEZ SERGIO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° M-9904/02.** Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad capital, Secretaría Civil Nro. 2 a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita al Sr. **Miguel Argentino Navarro**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos. Ello en los autos caratulados: **"NAVARRO DAISI XIMENA RAQUEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**, Expte. Nro. N-4576/03.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2003.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO 52/03**

**GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de: **RAMONA SUAREZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"SUAREZ RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-3627/03**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- **PICO TRUNCADO, Septiembre 23 de 2003.-**

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Raúl Castón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 43 de Santa Cruz, PUBLICITA por tres días, en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, que por Escritura Pública Nro. 269 de fecha 07/10/03, pasala al Folio 396 del Protocolo a mi cargo, se procedió a constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos integrantes son: **Oscar Fabián NIETO**, argentino, soltero, nacido el treinta de Julio del año mil novecientos setenta y dos, con D.N.I. Nro. 22.787.651, CUIL 20-22787651-5, Comerciante y **Marina Beatriz REYES**, argentina, soltera, nacida el treinta de Abril del año mil novecientos ochenta, D.N.I. Nro. 27.931.354, CUIL 27-27931354, Estudiante, ambos domiciliados en calle Ceferino Namuncurá Nro. 2582 de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "Transportes Aridos Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada". **DOMICILIO:** tendrá su domicilio legal en la intersección de las calles San Francisco y Comandante Luis Piedra Buena de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **DURACION:** 25 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C.- **OBJETO:** Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes

tes actividades: MINERA: Explotación, exploración, cateo y extracción de minerales, investigación de capas tectónicas, canteras y vetas, extracción, transporte y comercialización de tierra, arena, canto rodado y tosca.- OBRAS CIVILES Y MOVIMIENTOS VIALES: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras civiles e industriales, proposición de esquemas, proyectos y ejecución de obras viales, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de urbanización, señalización e iluminación y toda otra actividad anexa o conexas con su objeto principal, el que podrá ampliarse a la realización de todo tipo de operaciones relacionadas a la actividad comercial.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL SOCIAL:** Será de PESOS SIETE MIL, representados por Setenta Cuotas partes de Cien Pesos cada una, que son suscriptas por los Socios de la siguiente manera: el Socio Oscar Fabián NIETO suscribe 63 Cuotas Partes por el valor de \$ 6.300,00 y la Socia Marina Beatriz REYES suscribe 7 Cuotas Partes por el valor de \$ 700,00, las Cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo.- Los Socios se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de dos años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION:** Será administrada por los dos Socios, quienes revisten el cargo de Socios Gerentes y harán uso de la firma Social en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente.- Se designa como Gerentes a Oscar Fabián NIETO y Marina Beatriz REYES.- **CIERRE ANUAL DE EJERCICIO COMERCIAL:** El 30 de Setiembre de cada año.- CALETA OLIVIA, 9 DE OCTUBRE DE 2.003.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia Santa Cruz

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Federal, con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco Central de la República Argentina c/Molina Rolando Robinson, s/ejecución prendaria" Expte. 456-239-00, la Martillera Pública Mirta Doris Tannarro, rematará judicialmente, el día 18 de Octubre de 2003 a las 18:30 horas en España N° 254 de Río Gallegos un automotor marca Peugeot - modelo 504 SR TCA cuyo dominio es B-2.262.734 con parabrasis trizado rueda de auxilio, sin criquet. Pintura buena, cubiertas en buen estado, aire acondicionado sin funcionar. En muy buen estado de funcionamiento.- **Deudas:** a la Municip. local por patentamiento (14-08-03) \$ 160,91. Se efectuó el pago del impuesto docente.- El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 10%; **SELLADO:** 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 10% de comisión y el 1% de sellado y suscrito el acta de remate.- **EXHIBICION:** los días 17 y 18 de Octubre de 2003 de 10:00 a 12:00 horas en el lugar de la subasta.-

RIO GALLEGOS. 02 de Octubre de 2003.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**  
Secret. Civil

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy Casa 3 a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° DOS, a mi cargo, por edicto en los autos caratulados "BROWN YUNG ZAIRA CLARA c/URREA SCHWANER

**RAFAEL RIGOBERTO Y OTRA s/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES"** Expte. B- 9.818/02 en trámite por el aludido Juzgado y Secretaría se ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice: "Cítese por edictos al demandado Rafael Rigoberto Urrea Schwaner para que comparezca en un plazo de cinco días a reconocer la firma y contenido del contrato de locación suscripto con fecha 2 de Marzo del año 2000 con la Sra. Zaira Clara Borwn Yung, respecto del inmueble ubicado en la calle Casimira Castro 23 (CODEPRO II) Río Gallegos con un monto de canon locativo de pesos Seiscientos Treinta mensuales. Deberá asimismo acompañar último recibo. Todo ello bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento y por preparada la vía ejecutiva (Arts. 504/505 y 506 C.P.C. y C.), procediendo a designar Defensor Oficial. Los edictos se publicarán en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.- Fdo. Luis Esteban CANCELLO - JUEZ.- Río Gallegos, 22 de Setiembre de 2003.- RIO GALLEGOS. 01 de Octubre de 2003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Alberto Vega, por el término de treinta días, en autos caratulados "VEGA JORGE ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. V-19.351/03.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 10 de Octubre de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-3

**CONVOCATORIAS****CONVOCATORIA  
TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 2003 a las 13.00 Hs., en las oficinas de la empresa sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. La asamblea dará inicio a la hora indicada, con los quorums estatutarios y los previstos por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales en el lugar establecido.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la dirección y administración de la sociedad (Artículo 10° de los Estatutos Sociales).-
- 3.- Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-

Los accionistas deberán dar cumplimiento a la regla del Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550 (comunicación de asistencia a la asamblea) en Secretaría de la sede social en el horario de 09 hs. a 16 hs. hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada.

**RAMON ANTONIO BRIZUELA**

Presidente  
TECPE S.A.

P-2

**CONVOCATORIA  
GANADERA DEL CENTRO S.A.  
(en liquidación)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GANADERA DEL CENTRO S.A. (en liquidación) para el día 5 de Noviembre de 2003 a las 10 horas en la sede social de Pasaje Feruglio 157, Río Gallegos, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.-
- 2°) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.-
- 3°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2003.-
- 4°) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 103 de la Ley 19.550 finalizados al 25 de Junio de 2003.-
- 5°) Consideración del Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2003 y la cuenta de partición.-
- 6°) Consideración de la gestión del Liquidador de la Sociedad.-
- 7°) Consideración de los honorarios del Liquidador de la Sociedad.-
- 8°) Designación del depositario de los libros sociales.-
- 9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.-

**MARCELA CASTRO DASSEN**

Abogada

P-3

**LICITACIONES****PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

Llama a Licitación Pública: LP 03/UEP/03 (S/Decreto N° 1894/03)

**Adquisición de 10.000 lts., de liquido anticongelante para pista de aterrizaje destinado al Aeropuerto Internacional El Calafate**

Fecha de venta de pliegos a partir del: 6 de Octubre de 2003

Fecha de recepción y apertura de sobre: 10 de Noviembre de 2003.-

Lugar de consulta y venta de pliegos:

Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

En Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.-

Valor del Pliego: \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS).-

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

P-4



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

Llama a Licitación Pública: LP 04/UEP/03 (Decreto N° 2052/03)

Adquisición de vehículos y equipamiento destinados a la Policía de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de Gobierno

Fecha de venta de pliegos a partir del: 06 de Octubre de 2003 hasta el 05 de Noviembre de 2003  
Fecha de recepción y apertura de sobres: 07 de Noviembre de 2003 a las 14 horas.-  
Lugar de consulta y venta de pliegos:  
Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo N° 279 1er. piso Capital Federal.-  
Valor del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).-

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**



**Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
LICITACION PUBLICA N° 26/AGVP/03**

**MOTIVO:**

"CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL N° 23, TRAMO: PUENTE SOBRE RIO DE LAS VUELTAS - VILLA TURISTICA EL CHALTEN - ACCESO A BAHIA TUNEL".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 15.500.000,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.000,00.-

**SE HA MODIFICADO LA FECHA DE APERTURA SIENDO LA MISMA:** 12-11-03 - **HORA:** 18:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**SE HA MODIFICADO FECHA DE VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS, SIENDO LA MISMA:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3660**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 2120 - DEJASE SIN EFECTO la Lic. Púb. N° 12/03 tendiente a la adquisición de 10 Set. de Hemodiálisis con destino al Servicio de Hemodiálisis del H.R.R.G.-
- 2121 - AMPLIASE en la suma de \$ 1.164.000,00 el crédito del Anexo: MEOP.-
- 2126 - AUTORIZASE a Jefatura de Policía a la adquisición de Armamento y Municiones destinado al Personal de Oficiales de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET".-
- 2127 - AUTORIZASE a la Jefatura de Policía a la adq. de Equipamiento de Comunicaciones destinado a distintas Dependencias Policiales Locales y del Interior de la Pcia..-
- 2128 - AMPLIASE en la suma de \$ 50.000,00 el total del Financiamiento del Pres. Gral. de Gastos y Cálculo de Rec. (Adm. Central) Pres. 2003, Prórroga del Pres. 2002.- .....Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 776 - 1105 - 2110 - 2111 - 2112 - 2113 - 2114 - 2115 - 2116 - 2117 - 2118 - 2119 - 2122 - 2123 - 2124 - 2125.- .....Págs. 3/4

**ACUERDOS**

- 059-060-061-062-063-064-065-066-067-068-069-070-071-072-073-074-075-076-079-CAP-03.- .....Págs. 4/8

**DISPOSICIONES**

- 022-024-S.T.-03 - 007-D.P.R.H.-03 - 270-308-317-S.P. y A.P.-03.- .....Págs. 8/10

**EDICTOS**

- ETO. N° 173-MANIF. DE DESC. - SUAREZ - PEREA C/CALDERON - BRIZIC - MENENDEZ - NAVARRO DAISI - SUAREZ - TRANSPORTES ARIDOS UNIDOS S.R.L. - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/MOLINA - BROWN YUN c/URREA SCHWANER - VEGA.- .....Págs. 10/11

**CONVOCATORIAS**

- TECPE S.A. - GANADERA DEL CENTRO S.A.- .....Pág. 11

**LICITACIONES**

- 03-04-U.E.P.-03 - 26-A.G.V.P.-03 - 28-J.P.-03 (Prórroga).- .....Págs. 11/12

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
JEFATURA DE POLICIA  
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 28/03.-  
"ADQUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE OCTUBRE DE 2003.- 15:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CIUDADELA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).-

P-2

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436385 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Arteses, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ líneas Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 2° - Decreto N° 661 - Año 1975.-